



TEMA	LODE, LOGSE, LOPEG	LOCE	LOE
Principios de calidad	<p>La cualificación y formación del profesorado</p> <p>La programación docente.</p> <p>Los recursos educativos, humanos y materiales.</p> <p>La función directiva.</p> <p>La innovación y la investigación.</p> <p>La tutoría, la orientación educativa y profesional.</p> <p>La inspección educativa.</p> <p>La evaluación del sistema</p>	<p>La participación de los distintos sectores.</p> <p>La responsabilidad y el esfuerzo.</p> <p>La formación, actualización y promoción profesional de los docentes.</p> <p>La evaluación e inspección del sistema educativo.</p> <p>La autonomía y potenciación de la dirección.</p> <p>La equidad en el respeto a los valores democráticos.</p>	<p>Formación inicial y permanente del profesorado adecuada al entorno europeo.</p> <p>Participación de todos los componentes de la comunidad educativa.</p> <p>Recursos educativos, humanos y materiales.</p> <p>Reconocimiento función directiva.</p> <p>Responsabilidad, compromiso y esfuerzo compartido.</p> <p>Distribución equitativa alumnado.</p> <p>Evaluación, inspección educativa y autoevaluación.</p> <p>Autonomía pedagógica y gestión centros.</p> <p>Transmisión de valores.</p> <p>Protagonismo de los órganos de gobierno.</p>
Derechos y deberes de padres y alumnos	<p>Derechos y deberes de los alumnos.</p> <p>Derechos y deberes de los padres.</p> <p>Participación de los padres y alumnos en el gobierno de los centros (Consejo Escolar).</p>	<p>Derechos y deberes de los padres.</p> <p>Derechos y deberes de los alumnos.</p> <p>Ambigüedades.</p>	<p>Derechos y deberes de los alumnos.</p> <p>Derechos y deberes de los padres.</p> <p>Participación de los padres y alumnos en el gobierno de los centros (Consejo Escolar).</p>
Becas, ayudas y estímulos al estudio	Becas y ayudas al estudio en la enseñanza obligatoria y postobligatoria.	<p>Premios a la excelencia.</p> <p>El Estado establecerá Sistema General de Becas, ayudas al estudio y crearán "fórmulas de reconocimiento y respaldo" a los mejores expedientes.</p>	<p>Becas y ayudas al estudio en la enseñanza obligatoria y postobligatoria.</p> <p>En la postobligatoria se tendrá en cuenta el rendimiento del alumno.</p>
Estructura del sistema	<p>a) Enseñanzas de régimen general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Infantil - Educación Primaria - Educación Secundaria <ul style="list-style-type: none"> o ESO o FP Grado Medio o Bachillerato - FP Grado Superior - Educación universitaria <p>b) Enseñanzas de régimen especial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enseñanzas Artísticas - Enseñanzas Idiomas. 	<p>a) Educación preescolar</p> <p>b) Enseñanzas escolares de régimen general:</p> <p> Educación Infantil</p> <p> Educación primaria</p> <p> Educación Secundaria</p> <ul style="list-style-type: none"> -ESO -FP Grado Medio -Bachillerato <p> FP de Grado Superior</p> <p>c) Enseñanzas escolares de régimen especial</p> <ul style="list-style-type: none"> -Enseñanzas Artísticas -Enseñanzas Idiomas <p>d) Enseñanza Universitaria</p>	<p>a) Enseñanzas de régimen ordinario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Infantil - Educación Primaria - Educación Secundaria <ul style="list-style-type: none"> o ESO o FP Grado Medio o Bachillerato - FP Grado Superior <p>b) Enseñanzas de Régimen especial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enseñanzas Artísticas - Enseñanzas de Idiomas - Enseñanzas deportivas <p>c) Enseñanza Universitaria</p> <p>d) Educación de Adultos</p>



Educación Infantil	<p>Dos ciclos de carácter educativo y voluntario. Desarrollar capacidades con áreas organizadas por ámbitos de experiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Primer ciclo (0-3): psicomotricidad, lenguaje, relación con el entorno, convivencia. -Segundo ciclo (3-6): comportamiento, autonomía, uso del lenguaje, descubrimiento del entorno. -Impartida por maestros especialistas y otros profesionales (1^{er} ciclo) 	<p>Educación Preescolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -de 0 a 3 años. Carácter educativo y asistencial. Ámbitos a desarrollar. Impartido por profesionales. Voluntario para padres. Plazas suficientes. <p>Educación infantil:</p> <ul style="list-style-type: none"> -de 3 a 6 años. Voluntaria y gratuita. Garantía de puestos gratuitos en centros públicos y concertados. <ul style="list-style-type: none"> • Administraciones educativas garantizarán la plena escolaridad en condiciones de gratuidad. • Iniciación aprendizaje en lectura, escritura y cálculo. • Iniciación estudio de la lengua extranjera y TICs. <p>-Impartida por maestros especialistas.</p>	<p>Dos ciclos de carácter educativo y voluntario. Desarrollo físico, afectivo, social e intelectual. Adquisición de autonomía, comunicación y lenguaje. Inicio lecto-escritura, movimiento gesto y ritmo. Habilidades numéricas básicas, tecnologías información y comunicación.</p> <p>Impartida por maestros especialistas y otros profesionales con la debida cualificación –en el primer ciclo– Medidas de atención a la diversidad y fomento de la autonomía de los centros.</p> <p>-Primer ciclo (0-3): Las Administraciones públicas promoverán incremento progresivo oferta de plazas públicas.</p> <p>Segundo ciclo (3-6): Gratuito. Las Administraciones garantizarán una oferta de plazas en centro públicos y concertarán privados.</p> <p>La enseñanza de religión será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos.</p>
Educación Primaria	<ul style="list-style-type: none"> -Tres ciclos de dos cursos cada uno. -De los 6 a los 12 años. -Metodología con carácter personal y adaptada a los ritmos de aprendizaje de cada año. -Evaluación continua y global. -Será impartida por maestros y maestras especialistas en determinadas áreas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Finalidad: preparar para la ESO. -Aprendizaje de una lengua extranjera desde 1º. -Fomentar interés y hábito por la lectura. -Evaluación continua (ya no es global). Mecanismos de refuerzo para evitar el fracaso. -Sólo se puede repetir una vez. -Tendrá una Evaluación General de diagnóstico. -Será impartida por maestros y maestras especialistas en determinadas áreas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Seis cursos académicos (6-12) -Tres ciclos de dos cursos cada uno. -Metodología adaptada a los ritmos de trabajo del niño. -Preparación ejercicio ciudadanía. Conocimiento lengua castellana/cooficial. Desarrollo hábitos lectura. Competencia básica lengua extranjera. Inicio TIC's. -Atención individualizada. Mecanismos refuerzo. -Evaluación continua y global. Una sola repetición en toda la etapa. -Administraciones ed. Realizarán evaluación diagnóstico al finalizar 2º ciclo primaria.
Educación Secundaria Obligatoria	<ul style="list-style-type: none"> -Cada curso se organiza en áreas de conocimiento. -Autonomía de los centros para fijar las optativas. -Sólo puede repetir al finalizar el 1º ciclo y una vez en 3º o 4º. -Será impartida por licenciados, ingenieros, arquitectos, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> -Permanencia hasta 18 años por decisión del equipo de evaluación. -Se organiza en asignaturas, no en áreas. -Introduce el Latín y la C. Clásica como obligatorias. -Asignaturas optativas: 2º L.E. y, en 3º y 4º, asignaturas específicas de los itinerarios. 	<ul style="list-style-type: none"> -Cuatro cursos académicos (12-16). -Autonomía de los centros para organizar grupos y materias. -Distinta organización en los tres primeros cursos. -Los alumnos podrán cursar materias optativa (dependiendo Admón. Educativas) -Repetición: una vez el mismo curso y dos veces dentro de la etapa. -En uno de los tres primeros cursos todos los alumnos cursarán



	<p>EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> -La evaluación será continua, global e integradora. -Sólo existe promoción automática de 1º a 2º -No existe prueba extraordinaria de evaluación al existir la evaluación continua. <p>TITULACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> -Debe superar las capacidades de la etapa. -Titulación única -Los alumnos que superen los objetivos de la etapa reciben el Graduado en Educación Secundaria. -Programas de diversificación para mayores de 16 años (3º y 4º) -Los alumnos que no alcancen los objetivos de etapa pueden pasar a la Garantía Social y de éstos a los CFGM. <p>ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> -Respuestas a la diversidad de alumnos: <ul style="list-style-type: none"> - Enseñanza personalizada. - Materias optativas. - Adaptaciones curriculares (por arriba –superdotados- y por abajo) - Diversificación curricular. -Posibilidad refuerzos y apoyos a los alumnos que lo necesiten. -La metodología se adaptará a cada alumno. 	<ul style="list-style-type: none"> -Fomentar interés y hábito por la lectura. -Impartida por licenciados,etc. con el título de Especialización Didáctica(nuevo). Asignaturas de FP por Ingenieros Técnicos, diplomados u otros. <p>1º y 2º ESO:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tienen carácter orientativo. -Medidas de refuerzo a establecer por las Administraciones Educativas. Serán propuestas por el Equipo de Evaluación asesorado por el Dpto. de Orientación y adoptadas por el E. Directivo. Se entiende que se separarían del grupo ordinario. <p>3º y 4º ESO:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se organizan en asignaturas comunes y específicas <ul style="list-style-type: none"> *Itinerarios 3º de la ESO (no tiene carácter): dos itinerarios: <ul style="list-style-type: none"> a) Tecnológico. b) Científico-Humanístico 4º de la ESO (tiene carácter preparatorio) <ul style="list-style-type: none"> a) Tecnológico b) Científico c) Humanístico <ul style="list-style-type: none"> -Final del 2º curso: informe de Orientación Escolar. -Eligen los alumnos el itinerario. -Cambia el nombre del 4º curso –COAP- Curso para la Orientación Académica y Profesional Postobligatoria(será el primero de Bachillerato?) -Movilidad entre itinerarios. Parecer del Profesorado. -Todos los centros sostenidos con fondos públicos ofertarán todos los itinerarios pero 	<ul style="list-style-type: none"> la materia Educación para la Ciudadanía. -Organización de los cursos en materias. -Impartida por licenciados, ingenieros, arquitectos o título de grado equivalente; además de la formación pedagógica y didáctica de nivel de postgrado. <p>EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> -Evaluación continua y diferenciada , según materias. -Promoción de curso cuando la evaluación negativa sea como máximo en dos materias. -Repetición con tres materias o más. -Pruebas extraordinarias para facilitar recuperación materias. -Prueba extraordinaria si al finalizar cuarto hay alguna materia sin superar. -Evaluación de diagnóstico al finalizar 2º ESO. <p>TITULACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> -Los alumnos deben alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa. -Título: graduado en Educación Secundaria Obligatoria. -Quienes no obtengan título recibirán certificado de escolaridad en el que consten los años cursados. -Título permite acceso a Bachillerato, a FPGM, ciclos GM Artes Plásticas y Diseño, a las enseñanzas deportivas de grado medio y al mundo laboral. <p>ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> -Adaptaciones curriculares -Agrupamientos flexibles -Desdoblamiento de grupos -Oferta de materias optativas -Programas de refuerzo y programas personalizados -Soluciones específicas para alumnos con dificultades especiales de aprendizaje, de integración o con alta capacidad intelectual. <p>PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> -Alumnos mayores 16 años, cumplidos antes de 31 de diciembre del año en que lo inician y que no hayan obtenido el título de graduado en ESO; a alumnos que una vez cursado 2º
--	---	---	--



	<p>no serán impartidos en todos: depende de la demanda y de los recursos del centro.</p> <ul style="list-style-type: none">*Programas de Iniciación Profesional (PIP)-Sustituyen a la Garantía Social.-Para alumnos de más de quince años que no deseen incorporarse a los itinerarios.-Consta de formación básica y módulos profesionales.-A impartir en dos cursos.-Metodología diferente. Sin incentivo a la lectura.-Dan derecho al Título de Graduado en ESO y al acceso directo a los CF de Grado Medio. <p>EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">-Al finalizar cada curso-Será continua y diferenciada por asignaturas.-Posibilidad de prueba extraordinaria (no concreta junio o septiembre. Sólo habla de antes de finalización del curso, dependerá de cómo se defina el curso). Esta prueba contradice la evaluación continua.-Se evalúan objetivos específicos y conocimientos.-Repetición si se suspenden tres o más. Sólo una vez cada curso; después <p>PROMOCIÓN AUTOMÁTICA.</p> <ul style="list-style-type: none">-Habrá una evaluación general de diagnóstico. <p>TITULACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">-Título único y recoge la calificación media.-Superadas todas las asignaturas de la etapa o con algún suspenso en 4º.-Da acceso al Bach. FP grado medio y mundo laboral.-Los que no obtengan el graduado en	<p>no estén en condiciones de promocionar a 3º y hayan repetido una vez en ESO. Excepcionalmente podrá adelantarse a los 15.</p> <ul style="list-style-type: none">-Objetivo: que todos los alumnos alcancen competencias profesionales de cualificación 1 del CNCP.-Tres tipos de módulos.
--	---	--



		<p>secundaria, certificado de escolaridad que les valdrá para la enseñanza de adultos o completar formación con programas de empleo.</p> <p>ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</p> <p>-Son los itinerarios</p>	
Bachillerato	<p>-Dos cursos. No indica años de permanencia.</p> <p>-Cuatro modalidades (Artes, Ciencias de la Naturaleza y la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología)</p> <p>-Para impartirlo: mismos requisitos que para la ESO.</p> <p>-Materias comunes, de modalidad y optativas</p> <p style="text-align: center;">TITULACIÓN</p> <p>-Superar todas las materias</p> <p>-Da acceso a la Universidad (con la Selectividad) y a la FPGS.</p> <p style="text-align: center;">METODOLOGÍA</p> <p>-Capacitar para aprender por sí mismo, trabajo en equipo y métodos de investigación</p>	<p>-2 Cursos. Máximo cuatro años de permanencia.</p> <p>-3 Modalidades (se unifica en Ciencias y Tecnología, las actuales modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y el de Tecnología).</p> <p>-No indica si todas las modalidades se impartirán en todos los centros.</p> <p>-Requisitos para impartirlo: los mismos que para la ESO.</p> <p>-Materias comunes (introduce la Historias de la Filosofía y la Historia se concreta a H^a de España), de modalidad y optativas con posible formación fuera del aula.</p> <p style="text-align: center;">TITULACIÓN</p> <p>-Superar todas las asignaturas y la Reválida (PGB):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prueba externa al centro sobre materias comunes y específicas. • Parte oral (L.E.) y parte escrita. • Cuatro convocatorias. • Da acceso a la Universidad y a la FPGS • No sustituye a la selectividad. <p>-Nota final: media entre la PGB y el expediente.</p> <p>-No superar la Reválida da derecho a un certificado con efectos exclusivamente laborales.</p> <p style="text-align: center;">METODOLOGÍA</p> <p>-Capacitar para aprender por sí mismo,</p>	<p>-Dos cursos. Máximo 4 años de permanencia.</p> <p>-Tres modalidades (Artes, Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales).</p> <p>-Materias comunes, de modalidad y optativas.</p> <p>-Profesorado. Mismos requisitos que en la ESO.</p> <p>-Si algún centro tiene la oferta de materias limitada por razones organizativas, las Administraciones educativas facilitarán que los alumnos puedan cursarlas.</p> <p>-Evaluación continua y diferenciada.</p> <p>-Los alumnos promocionarán de 1^º a 2^º con dos materias suspensas, como máximo.</p> <p>-El alumno que haya superado el 55% repetirá curso con las materias suspensas y podrá elegir alguna de 2^º.</p> <p style="text-align: center;">TITULACIÓN</p> <p>-Es necesario evaluación positiva de todas las materias.</p> <p>-Faculta para acceder a la E. Superior: Universidad, Enseñanzas Artísticas Superiores, FPGS, enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado superior y enseñanzas deportivas grado superior.</p> <p style="text-align: center;">METODOLOGÍA</p> <p>-Capacitar para aprender por sí mismo, trabajo en equipo y métodos de investigación.</p> <p>-Interés y hábitos de lectura y capacidad para expresarse en público correctamente.</p>



		trabajo en equipo y métodos de investigación.	
Formación Profesional	<p>CFGM</p> <p>Acceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Título de Graduado en ESO -Prueba específica para mayores de 18 años. <p>CFGS</p> <p>Acceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Título de Bachiller. -Título de Técnico +Prueba específica. -Prueba específica para mayores de 20 años. -Para impartirla, misma titulación que en Secundaria. 	<p>CFGM</p> <p>Acceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Título de graduado en ESO. -Haber superado un PIP. -Prueba específica (sin edad) <p>CFGS</p> <p>Acceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Título de Bachiller. -Aprobadas todas las asignaturas de Bachillerato + prueba específica. -Experiencia laboral acreditada. -Mayores de 18 años con Título de Técnico+Prueba para paso del Grado Medio al Grado Superior. -Mayores de 20 años: prueba específica. -No dicen quienes la impartirán. 	<p>CFGM</p> <p>Acceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Título de Graduado en ESO -Prueba de acceso, para mayores de 17 años. -Título: Técnico en la profesión correspondiente. Permite acceso a todas las modalidades de Bachillerato. <p>CFGS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acceso: Título de Bachiller. -Prueba de acceso para mayores de 19 años. <p>Las administraciones educativas podrán eximir de parte de las pruebas a quienes hayan superado un programa de cualificación profesional inicial, tengan un certificado de profesionalidad, un ciclo formativo de Grado Medio o acrediten una determinada cualificación o experiencia laboral.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Títulos y convalidaciones: Técnico Superior. Permite acceso a estudios universitarios que determine el Gobierno previa consulta CCAA e informe del Consejo de Universidad. -Impartición: Mismos requisitos que en Bachillerato y Secundaria. -Excepcionalmente para determinados módulos se podrán incorporar como profesores especialistas a profesores no necesariamente titulados.
Alumnos con necesidades específicas	<p>Alumnos con necesidades educativas especiales</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sólo se refiere a alumnos que necesitan apoyos por discapacidad física, psíquica o sensorial o de conducta social o cultural. -Proporcionalidad de alumnos por aula en la zona. -Escolarización en centros ordinarios o específicos. -Principios de normalización e integración escolar. -Integración en las enseñanzas comunes con las adaptaciones y diversificaciones curriculares 	<p>Alumnos extranjeros</p> <ul style="list-style-type: none"> -Programas específicos de aprendizaje en aulas específicas en centros de enseñanza de régimen ordinario y escolarización simultánea en grupos ordinarios. -No dice si con aumento horario. -Mayores de 15 años que no se adapten, pasan a un PIP (ahí se les aplica con sus problemas) -Referencia a que deben acatar y respetar las normas. -Formación del profesorado (desaparece) y Orientación a las familias. 	<ul style="list-style-type: none"> -Alumnos que requieren una atención diferente a la ordinaria por: presentar necesidades educativas especiales, alta capacidad intelectual, incorporación tardía al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar. -Recursos necesarios para todos los centros sostenidos con fondos públicos. -Organización escolar. Adaptaciones y diversificaciones curriculares. -Medios y materiales precisos para atender a estos alumnos. -Profesorado y profesionales cualificados. -Formación del profesorado y del resto de profesionales. -Colaboración con otras administraciones para facilitar escolarización.



	<p>y adaptaciones materiales y físicas necesarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Dotación de profesores especialistas y personal cualificado necesario. -Compensación de las desigualdades. 	<p>Alumnos con necesidades educativas especiales</p> <ul style="list-style-type: none"> -Introducen los trastornos graves de personalidad (disciplina). -Modalidades de escolarización. Tres: grupo ordinario, aulas especializadas o centros de educación especial. -Podrán estar escolarizados en la enseñanza obligatoria hasta los 21 años. -Escolarización en centros sostenidos con fondos públicos que la Admón. Determine (no serán distribuidos entre los públicos y concertados). -Formación laboral específica. <p>Superdotados</p> <ul style="list-style-type: none"> -Formación del profesorado y orientación a las familias. -Escolarización en centros específicos. -Flexibilización de duración de los niveles y etapas. 	<p>ACNEE</p> <ul style="list-style-type: none"> -Principios de normalización e inclusión, no discriminación, igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo. -Integración social y laboral -Hasta 21 años, en centros de educación especial. -Reserva de plazas. -Modalidad escolarización: centros E. Especial, centros ordinarios. -Promover E. Infantil y postobligatoria. Reserva plazas FP. -Ofertas formativas para quienes no superen objetivos enseñanza obligatoria. -Compensación de desigualdades. -Información y orientación a las familias. <p>Alumnado con altas capacidades intelectuales</p> <ul style="list-style-type: none"> -Medidas para identificar alumno. Planes de actuación adecuados. -Normas para flexibilizar etapas. <p>Integración tardía en el sistema educativo</p> <ul style="list-style-type: none"> -Favorecer incorporación de alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español. -Atención a circunstancias, conocimientos, edad, historial académico más adecuado. -Programas específicos para los alumnos con graves carencias lingüísticas en sus competencias o conocimientos básicos. Simultáneos con escolarización en grupos ordinarios conforme al nivel y evolución de su aprendizaje.
Enseñanzas de Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> -2 niveles: elemental y Superior. -Requisito: haber cursado 1º ciclo de ESO, poseer Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad o de Estudios Primarios. 	<ul style="list-style-type: none"> -3 niveles: Básico, Intermedio, Avanzado. -Acceso: haber cursado 1º, 2º de ESO o Certificado de Escolaridad o de Estudios primarios o Graduado Escolar. -Pruebas para alumnos no escolarizados. -Enseñanza de Idiomas a distancia. -Impartida por el cuerpo de catedráticos y prof. De EOI. 	<ul style="list-style-type: none"> -Niveles: básico, intermedio y avanzado. -Acceso: tener 16 años cumplidos en el año que comiencen los estudios. Mayor de 14 años para seguir enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la ESO. Título de Bachiller para acceder a estudios nivel intermedio de primera lengua extranjera cursada en Bachillerato. -Pruebas homologadas para obtener certificación oficial lenguas cursadas en Secundaria y FP. -Enseñanza a distancia. -Profesorado: mismos requisitos que en secundaria Obligatoria



			<p>y Bachillerato.</p> <p>-Excepcionalmente profesionales no necesariamente titulados de lengua extranjera.</p>
Enseñanza de Adultos	<ul style="list-style-type: none"> -A partir de los 18 años. -Prueba graduado en Secundaria>18 años. -Oferta adaptada para adquirir formación básica. -> 23 años podrán obtener título de Bachiller y de FP superando una prueba. -> 25 años : ingreso Universidad superando una prueba. -Modalidades: presencial y a distancia. -Impartida en centros ordinarios y específicos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Posible a partir de 16 años. ->25 años. Ingreso Universidad superando prueba. <i>-Enseñanzas básicas</i> -Presencial y a distancia. -En centros ordinarios y específicos. -Pruebas Graduado en Secundaria> 18 años. <i>Bachillerato y F. P</i> -Oferta específica en centros ordinarios. -Presencial y a distancia. - > 21 años, PGB para obtener título de Bachiller. 	<ul style="list-style-type: none"> -A partir de los 18 años. -Excepcionalmente mayores de 16 años con contrato laboral. Deportistas de alto rendimiento. -Colaboración con otras Administraciones públicas. -Conexiones entre enseñanza reglada/no reglada/experiencia. Medidas de validación de los aprendizajes adquiridos. -Presencial y a distancia. -Impartida en centros ordinarios y específicos. -Integración inmigrantes. -Establecimientos penitenciarios. -Metodología flexible y abierta. -Mayores de 18: prueba para obtener título ESO. -Promoción de medidas para acceso Bachillerato o FP. -Mayores de 19: ingreso E. Artísticas superando prueba. -Mayores de 25:ingreso Universidad superando prueba.
Enseñanzas Artísticas	<ul style="list-style-type: none"> *Música y Danza: tres grados <ul style="list-style-type: none"> - Elemental: 4 años - Medio: 3 ciclos de dos cursos - Superior: un ciclo. Con Bachiller. *Arte Dramático 1 grado (superior) *Artes Plásticas y Diseño. <ul style="list-style-type: none"> - Grado Medio y Grado Superior. 	No dice nada.	<p>Música y Danza: Estudios elementales, profesionales y superiores.</p> <p>PROFESIONALES. Grado: 6 cursos (con carácter excepcional, los alumnos podrán matricularse en más de un curso).</p> <p>Acceso: prueba específica. También se podrá acceder a cada curso sin haber superado el anterior mediante una prueba.</p> <p>Título profesional de Música o Danza. Si además supera materias comunes Bachillerato: título de bachiller.</p> <p>SUPERIORES: Un ciclo de duración variable.</p> <p>Acceso: título de Bachiller, prueba de acceso universidad mayores 25 o prueba de acceso específica.</p> <p>Título Superior de Música o Danza, equivalente al título Universitario de Licenciado o grado equivalente.</p> <p>-Artes Plásticas y Diseño:</p> <p>PROFESIONALES: ciclos de formación específica. Práctica en empresas, estudios y talleres.</p> <p>-Acceso: título ESO+prueba específica. Grado Medio y Superior: quienes carezcan de los requisitos académicos y superen prueba de acceso--> (GM , más de 17) (GS , más de 19 ó 18 si</p>



			<p>se acredita título técnico relacionado).</p> <p>-Título: Grado Medio: Técnico de Artes Plásticas y Diseño; permite acceso modalidad de Artes de Bachillerato. Grado Superior: Técnico Superior Artes Plásticas y Diseño en la especialidad correspondiente. El Gobierno regulará el régimen de convalidaciones entre los estudios universitarios y los ciclos formativos de grado superior. Técnico Superior, permite acceso a estudios superiores.</p> <p>SUPERIORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acceso: título de Bachiller+prueba específica. -Título Superior de Diseño; equivalente a estudios universitarios de postgrado. -Arte Dramático: un grado, de carácter superior. -Acceso: título de Bachiller, prueba de acceso universidad mayores 25 o prueba de acceso específica. -Título Superior de Arte Dramático=Licenciado o equivalente. -Conservación y Restauración de Bienes Culturales: acceso: título de Bachiller +prueba de acceso. -Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Profesorado: título de licenciado, ingeniero o arquitecto o del título de grado correspondiente o titulación equivalente a efectos de docencia. -Otros profesionales, en el caso de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño de grado medio y de grado superior.
Función docente y carrera profesional	<ul style="list-style-type: none"> -Título de especialización didáctica (un curso). -Formación permanente del profesorado gratuita y reconocida a efectos de méritos y de complementos de formación. -Valoración de la función docente (no desarrollado de forma suficiente) -Reconocimiento de la labor docente: según planes de cada Administración. Participación en diferentes órganos y planes de valoración. 	<ul style="list-style-type: none"> -Define las funciones del profesorado. -Título de especialización didáctica: periodo académico+prácticas. El periodo académico habilita para acceder a la función docente y ejercer en centros privados. Podrá simultanearse con los estudios universitarios. <p><i>*Formación del profesorado</i></p> <ul style="list-style-type: none"> -Formación Inicial: <ul style="list-style-type: none"> - Titulación académica (Diplomatura, Licenciatura)+Título de Especialización Didáctica, 	<p>Formación inicial: se adecuará a las necesidades de titulación y de cualificación requeridas por el sistema educativo y tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca.</p> <p>-Primer curso de ejercicio docencia en centros públicos bajo tutoría profesor experimentado.</p> <p>-Formación permanente: oferta diversificada y gratuita.</p> <p>-Reconocimiento función tutorial.</p> <p>-Incentivos económicos y profesionales por especial dedicación profesorado.</p> <p>-reconocimiento trabajo docentes que imparten clases de su materia en colegios bilingües.</p> <p>-Licencias retribuidas.</p>



	<p>CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO</p> <p>Acceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - antigüedad mínima de 8 años - valoración de méritos - defensa de un tema elegido por el aspirante 	<p>excepto para impartir CFGM.</p> <p>-Formación Permanente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad dentro de horario lectivo (desaparece). - Instituto Superior de Formación del Profesorado establecerá planes de formación permanente (desaparece) <p><u>*Valoración de la función pública docente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación voluntaria que se tendrá en cuenta para promoción y movilidad. También efectos en los complementos de formación (estos podrán conseguirse por otros procedimientos). - A realizar por la Inspección y E. Directivo (desaparece) - Reconocimiento de la labor docente con incidencia en su carrera profesional. <p><u>*Medidas de apoyo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Por especial dedicación al centro y planes. - Premios a la excelencia y especial esfuerzo. - > 55 años: reducción de jornada y de retribuciones. - Incentivos a la función tutorial. <p><u>*Carrera Profesional:</u></p> <p>No se menciona. Sólo habla de la reaparición del CUERPO DE CATEDRÁTICOS.</p> <p>-Compuesto por los profesores que tengan la condición de catedrático.</p> <p><u>Acceso:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener una antigüedad mínima de 6 años en el cuerpo y ser 	<p>-Reducción jornada mayores de 55 años con reducción proporcional retribuciones.</p> <p>CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO</p> <p>Acceso: cuerpo de profesores de secundaria y superar el correspondiente proceso selectivo.</p>
--	---	---	---



		<p>licenciado, doctor, ingeniero o arquitecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valoración de méritos y evaluación de la función docente por la Inspección. - Prueba oral con dos partes: exposición de un tema sacado de un temario y defensa de la Memoria. <p><u>Ingreso:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser licenciado, doctor, etc. - Prueba oral con dos partes: exposición de un tema sacado de un temario y defensa de la Memoria. <p>SE PENALIZA LA EXPERIENCIA DOCENTE.</p> <p><u>Funciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Exclusiva: jefatura de departamento. - Preferentes: varias pero no relacionadas con la función docente <p>ES LA JERARQUIZACIÓN DOCENTE.</p>	
Los centros docentes y su organización	<p>DENOMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> -Colegios públicos de Educación infantil y Primaria -Institutos de Educación Secundaria. -Centros de Educación Especial. <p>ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> -APAs -Consejo Escolar -Claustro <p>ÓRGANOS DE GOBIERNO</p> <ul style="list-style-type: none"> -Colegiados: <ul style="list-style-type: none"> - Consejo escolar - Claustro -Unipersonales: 	<p>DENOMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> -Escuelas Infantiles: Educación Infantil. -Colegios de Educación Primaria: Educación Primaria. -Institutos Educación Secundaria: ESO, Bachillerato y FP. -Centros Integrados de FP. <p>TIPOS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Públicos -Privados. Con carácter propio. -Privados concertados. Con carácter propio. -Centros docentes con especialización curricular: a mimar por la Admón. Posible 	<p>DENOMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> -Centros docentes públicos y privados. Públicos: escuelas infantiles, colegios públicos e E. Infantil y Primaria. Institutos de E. Secundaria, Escuelas de Arte, Conservatorios, Centros de E. especial y centros Integrados. Los privados pueden adoptar la misma denominación. <p>ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> -Consejo escolar: participación comunidad educativa -Claustro: profesorado -Asociaciones de madres y padres. -Asociaciones de alumnos. <p>ÓRGANOS DE GOBIERNO</p> <ul style="list-style-type: none"> Colegiados



<ul style="list-style-type: none"> - Director - Jefe de Estudios - Secretario <p>-Autonomía: de gestión, organizativa y pedagógica. Pueden obtener recursos complementarios, adquirir bienes, contratar obras.</p> <p>-Supervisión libros de texto: autorización administrativa previa.</p> <p>-Admisión de alumnos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comisiones de escolarización - No figura expediente como criterio. - Prioridad en la ESO a los alumnos de centros de primaria adscritos. Otras prioridades en FP. 	<p>selección de alumnos.</p> <p>ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN</p> <p>*Consejo Escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Composición: no cambia -Atribuciones: se reducen (no elige al Director, pero en los centros concertados SI, etc) -Representante de alumnos a partir de 3º ESO -Posible representante del mundo empresarial. <p>*Cláustro:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Atribuciones se reducen (no elige al director, no conocerá su programa, etc.). Actuará de comparsa en la elección de su director. -Órganos de coordinación docente: D. Didácticos y D. De Orientación. <p>ÓRGANOS DE GOBIERNO</p> <ul style="list-style-type: none"> -Director, Jefe de estudios y Secretario. -Autonomía: ideológica para establecer proyectos educativos que amplíen ámbitos del currículo. Puede permitir centros especializados, ampliar horarios. (Favorece a centros privados, los públicos deben escolarizar todo tipo de alumnado). -Pedagógica, organizativa y económica (dotación según posibilidades de la admón. autonómica). <p>Libros de texto. No hay autorización administrativa previa. Supervisión de la Inspección.</p> <p>Admisión de alumnos. Derecho a la libre elección de centro. No habla de comisiones de escolarización. Peligro en la referencia a criterios adicionales para los centros especializados.</p>	<p>1.-Consejo Escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Director ▪ Jefe de Estudios ▪ Concejal o representante del Ayuntamiento ▪ Número de profesores elegido por el claustro (no podrá ser inferior a 1/3 del total de los componentes del consejo) ▪ Número de padres y de alumnos (no podrá ser inferior a 1/3 del total de los componentes del consejo) ▪ Un representante del Personal de Administración y Servicios ▪ El secretario del centro. <p>2.- Claustro de profesores, presidido por el Director e integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.</p> <p>Otros órganos de coordinación: en secundaria existirán departamentos de coordinación didáctica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Otros órganos de coordinación: en secundaria existirán departamentos de coordinación didáctica. <p>-Autonomía: pedagógica, de organización y gestión. Proyecto educativo y de gestión, normas de organización y funcionamiento del centro. Planes de trabajo, formas de organización o ampliación del horario escolar.</p> <p>-Libros de texto: corresponde a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos adoptar los libros de texto y demás materiales que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas.</p> <p>-Supervisión de la inspección.</p> <p>Admisión de alumnos. Acceso en condiciones de igualdad y libertad de elección de centro.</p> <p>Adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.</p> <p>Los centros públicos adscritos a otros centros públicos que imparten etapas diferentes, se considerarán únicos a efectos de aplicación de los criterios de admisión.</p> <p>-Establecimiento de las mismas áreas de influencia para los centros públicos y privados concertados.</p> <p>-Comisiones u órganos de garantías de admisión.</p>
--	---	--



	<p>DIRECTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> -Director elegido por el Consejo escolar de entre los profesores del centro. -Requisitos de antigüedad en la docencia y en las enseñanzas: destino en el centro y acreditación. -Máximo de 3 periodos consecutivos de 4 años. -Propone al C. Escolar al Jefe de Estudios y Secretario (pertenecen al centro) -Cursos de formación. -Mantenimiento de una parte del complemento retributivo mientras estén en activo. -Retribución diferenciada. -Especificadas las causas de cese del Equipo Directivo. -Reconocimiento de los méritos como cargo directivo. -Evaluación de la función directiva. 	<p>DIRECTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> -Es el representante de la Admón en el centro. -NO es requisito pertenecer al centro. <i>*Atribuciones</i>, se amplían con: -resolver conflictos e imponer sanciones a alumnos, -Adoptar resoluciones disciplinarias con el personal del centro. -Proponer nombramiento y cese del E. Directivo (jerarquización del mando). -Emitir informes valorativos sobre los profesores. <i>*Proceso selectivo:</i> -Por concurso de méritos. -Seleccionado por una comisión. -Comisión compuesta por la Admón, (es quien selecciona al Director) y por representantes del Centro en más de un 30%, del que el 50% será del claustro (que actuará de comparsa). -Debe superar fases teórica y práctica. -Nombramiento por 3 años. Si es evaluado positivamente, habilitación definitiva. -No hay máximo de mandatos consecutivos de 3 años (previa evaluación positiva al final de cada periodo) -Propone al Jefe de Estudios y Secretario (son del centro) -Cursos de formación. -Exento total o parcialmente de la docencia directa. -Mérito para acceso a la Inspección y otros concursos de méritos y de movilidad. -Retribución diferenciada que se fijará. -Mantenimiento del complemento 	<p>DIRECTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> -Selección: participan la comunidad educativa y la Administración educativa. Mediante concurso de méritos entre profesores funcionarios de carrera. -Requisitos: antigüedad de 5 años mínimo, como funcionario de carrera en la función docente, docencia directa como funcionario de carrera 5 años en alguna de las enseñanzas que ofrece el centro, haber prestado servicios en alguna de las enseñanzas del centro al que se opta, con una antigüedad en el mismo de, al menos, un curso completo. Presentar un proyecto de dirección. - La Administración nombrará al director del centro por períodos de 4 años. El nombramiento podrá renovarse por períodos de igual duración. - El Director formulará a la Administración propuesta de nombramiento y cese de los cargos de Jefe de Estudios y Secretario. -En ausencia de candidatos, el Director podrá ser nombrado por la Administración. -Retribución diferenciada. -El ejercicio de este cargo será especialmente valorado a los efectos de la provisión de puestos de trabajo en la función pública docente. -Los directores con valoración positiva percibirán una parte del complemento retributivo. -Evaluación de la función directiva.
--	---	---	--



		<p>retributivo mientras estén en activo. Se fijarán las condiciones.</p> <p>-Podrá ser cesado por la Administración (quien lo nombró).</p> <p>No se especifican las causas.</p>	
Centros concertados	<p>Su gasto se recoge en los Presupuestos del Estado.</p> <p>-Los presupuestos fijan la cuantía de módulo por unidad escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salario del personal docente - Otros gastos (mantenimiento, PAS, dirección no docente, etc.) 	<p>-Podrán concertar 1º, 2º y 3º de EI y los PIP, si tienen alumnos y recursos.</p> <p>-Fija preferencias para acogerse al concierto.</p> <p>-Características de los conciertos.</p> <p>-Su gasto se recoge en los Presupuestos del Estado.</p> <p>-Los presupuestos fijan la cuantía de módulo por unidad escolar.</p> <p>-En el módulo se diferencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - salario del personal docente - otros gastos (mantenimiento, PAS, dirección no docente, etc) - pago antigüedad del personal, sustituciones, dirección docente. <p>*No hay ninguna referencia a los profesores.</p>	<p>-Formalización con la Administración educativa del correspondiente concierto.</p> <p>- Centros con preferencia para acogerse al régimen de conciertos, los que atienden a poblaciones escolares de condiciones económicas desfavorables o realicen experiencias de interés pedagógico para el sistema educativo.</p> <p>-Los PGE y, en su caso, los de las CCAA fijan la cuantía del módulo por unidad escolar. En los segundos la cuantía no puede ser inferior que la de los PGE.</p> <p>El módulo diferenciará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salarios del personal docente. - Cantidades asignadas a otros gastos (PAS, mantenimiento, conservación y funcionamiento, función directiva no docente). - Cantidades para pago de antigüedad del personal docente, sustituciones del profesorado,...
Evaluación del Sistema Educativo	<p>-Apoyo a proyectos de investigación y de innovación educativa en los centros.</p> <p>-Evaluación del Sistema educativo por el INCE en colaboración con las CC.AA.</p> <p>-Evaluación interna y externa de los centros docentes por la Inspección de las CCAA y por los propios centros.</p> <p>_Los criterios, procedimientos y conclusiones se darán a conocer a la C. Educativa.</p>	<p>-INECSE antiguo INCE. Instituto Nacional e Evaluación y calidad del Sistema Educativo, funciones actuales más la elaboración de estadísticas.</p> <p>-Evaluación interna y externa de los centros.</p> <p>-Evaluaciones de diagnóstico en el Sistema educativo (3º ciclo de primaria y 3º de ESO):</p> <ul style="list-style-type: none"> - sobre áreas y asignaturas instrumentales. - De carácter orientativo para centros y alumnos. - sobre consecución de objetivos (no incluyen los procesos ni los 	<p>-Evaluación por el Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo (Instituto de Evaluación) y los organismos correspondientes de las Administraciones Educativas.</p> <p>- El Instituto de Evaluación en colaboración con las Administraciones educativas coordinará la participación del Estado español en las evaluaciones internacionales.</p> <p>-Evaluaciones de diagnóstico en primaria y secundaria.</p> <p>-Evaluación y autoevaluación de los centros, con el apoyo de las Administraciones educativas.</p> <p>-Evaluación de la función directiva.</p> <p>-El Gobierno, previa consulta a las CC.AA. presentará al Parlamento un informe anual sobre indicadores del sistema educativo español, resultados evaluaciones españolas o internacionales y las recomendaciones que se plantean.</p> <p>-El MEC publicará periódicamente conclusiones de interés</p>



		<p>recursos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - realizada por el INECSE en colaboración con las CC.AA. -Apoyo a proyectos de investigación y de innovación educativa en los centros. -La participación en estos proyectos tendrá reconocimiento en la carrera profesional. 	general.
La Inspección de Educación	<ul style="list-style-type: none"> -Se definen la competencias. -Cuerpo docente. -Requisitos para acceso: ser docente, experiencia de diez o más años y titulación superior. Superar concurso-oposición (valoración de méritos –cargos directivos, condición de catedrático, etc- y conocimientos legislativos) y fase de prácticas. -Formación permanente. -Evaluación de la inspección. -Es autoridad pública. 	<ul style="list-style-type: none"> -Amplía sus competencias. -Se integran los dos cuerpos en uno. -Para acceso y movilidad se definirán los perfiles de los puestos en relación con las especialidades y niveles educativos y la adecuación de los candidatos a ellos. -Para acceder, tener experiencia mínima de 6 años en el cuerpo (desaparece). -Se establecerá el cuadro de especialidades. <p>ALTA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL ESTADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Refuerza considerablemente su papel (referencia explícita a la comprobación de los libros de texto, derecho a recibir enseñanza en castellano, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> -Pertenencia a algunos de los cuerpos que integran la función pública docente. -Superar proceso selectivo. -Concurso –oposición. -Antigüedad mínima de 6 años. -Corresponde a las Administraciones públicas ordenar, regular y ejercer la inspección educativa. -Será ejercida por las Administraciones educativas a través de funcionarios públicos del cuerpo de Inspectores de educación o por los pertenecientes al extinguido cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración educativa. -Estructura y funcionamiento regulado por las Administraciones educativas. - Es autoridad pública.
Calendario Escolar	Orientativo: 180 días	Mínimo 175 días en enseñanzas obligatorias, más días de pruebas finales.	Orientativo: 175 días lectivos.
VARIOS	<p>Para llevar a cabo lo dispuesto en la normativa básica y mejorar la calidad, se contemplan diferentes medidas:</p> <p><u>Jubilación anticipada</u> Se establece de forma transitoria.</p> <p><u>Ratios</u> Se fijan las ratios máximas en las diferentes etapas.</p> <p><u>Recursos humanos y materiales</u> -Contempla la necesidad de dotar a los centros con los recursos necesarios (materiales, económicos y humanos) para dar cumplimiento</p>	<p><u>Jubilación anticipada</u> No dice nada</p> <p><u>Ratios</u> No se dice nada</p> <p><u>Recurso Humanos y materiales</u> No se contemplan</p>	<p>Para llevar a cabo lo dispuesto en la normativa básica y mejorar la calidad, se contemplan diferentes medidas:</p> <p><u>Jubilación anticipada</u> Se establece hasta que finalice el proceso de implantación de la ley.</p> <p><u>Ratios</u> Se fijan las ratios máximas en las diferentes etapas.</p> <p><u>Recursos humanos y materiales</u> -Recursos para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado.</p> <p><u>Financiación</u> Memoria económica</p>



	<p>a las leyes educativas. -Profesores de apoyo, licencias por estudio, creación de los Departamentos de Orientación.</p> <p>Jornada lectiva Se establece su duración.</p> <p>Tutoría Dentro de la docencia</p> <p>Ingreso en la función pública docente Se fija el sistema.</p> <p>Financiación No se contempla</p> <p>Religión o Estudio alternativo: Dos opciones: Religión u otra actividad formativa. No evaluable como el resto de las asignaturas.</p>	<p>Jornada lectiva No dice nada</p> <p>Tutoría Incentivos profesionales y económicos a determinar</p> <p>Ingreso en la Función Pública</p> <p>Docente No se cambia el sistema</p> <p>Financiación No se contempla</p> <p>Sociedad, cultura y religión: Confesional y no confesional. Será una asignatura más (en un estado aconfesional).</p>	<p>Religión o Estudio alternativo: Religión, de oferta obligada para los centros y de carácter voluntario para las familias.</p> <p>Ingreso y promoción interna Se fija el sistema.</p>
<p>Observaciones y valoraciones</p>	<p>*Se debatió durante 4 años y se negoció y consensuó con los docentes.</p> <p>*Se basa en el desarrollo de las capacidades de los alumnos por medio de los conocimientos de las áreas y asignaturas.</p> <p>*Se evalúa el proceso y el resultado del aprendizaje.</p> <p>*Es integradora.</p> <p>*Equilibra la comprensividad y la diversidad.</p> <p>*Órganos de gobierno colegiados y unipersonales.</p> <p>*Potencia el Consejo Escolar frente al Claustro.</p> <p>*Potencia la participación y la autonomía.</p> <p>*Instaura los conciertos. Equilibrio entre las dos redes.</p> <p>*Se basa en el esfuerzo y en la participación de todos.</p>	<p>*No se ha debatido suficientemente ni negociado ni consensuado con los docentes.</p> <p>*Se basa en la adquisición de conocimientos.</p> <p>*Se evalúa el resultado del aprendizaje.</p> <p>*Es segregadora.</p> <p>*Elimina la comprensividad y desatiende la diversidad.</p> <p>*Órganos de gobierno unipersonales.</p> <p>*Potencia la figura del Director en perjuicio del Claustro (más débil aún) y del Consejo Escolar.</p> <p>*Potencia el autoritarismo y la jerarquización.</p> <p>*Mima a la patronal para que concierte. La Enseñanza Pública para ser subsidiaria de la Privada.</p> <p>*Se basa en la cultura del esfuerzo de los</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En septiembre de 2004 se presentó un documento titulado "Una educación de calidad para todos y entre todos", iniciándose un proceso de análisis y debate en toda la comunidad educativa. - El 6 de Abril de 2006 la LOE es aprobada en el Congreso de Diputados con los votos del PSOE, IU-ICV, PNV, ERC y CC. - Se fundamenta en tres principios: I: Proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos. II: La colaboración de todos los componentes de la comunidad educativa en la consecución de una educación de calidad para todos. - III: El compromiso con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para el 2010. - Incorpora el concepto de "competencias básicas", que son aquellas competencias que se deben alcanzar al finalizar la educación obligatoria. - Medidas de refuerzo y atención a la diversidad. - Mayor autonomía pedagógica, organizativa y de gestión para los centros docentes. - Nace como una ley de bases con un fuerte carácter



	<p>*Normativa vigente sobre educación: LODE, LOGSE, LOPEG. Una reflexión: En Democracia, el fin no justifica los medios. Estos son los que legitiman a aquel.</p>	<p>alumnos y de los profesores, pero no de las administraciones. *Normativa vigente sobre educación: LODE, LOGSE, LOPEG, LOCE (una dispersión innecesaria). Otra reflexión En esta ley, el fin justifica los medios. Estos son legítimos si el fin se consigue.</p>	<ul style="list-style-type: none">- autonomista. Ha refundido la normativa educativa anterior. Actualmente la normativa vigentes: LOGSE y LOE.
--	---	---	--